

NOTIFICACION POR EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

HACE SABER

Que, la Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario del ICBF, con fundamento en el artículo 129 y con base en las facultades conferidas por el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 y la Ley 2094 de 2021, profirió mediante Auto No.1903 del 28 de julio de 2022, ordenó **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1574/2018**, adelantada en contra de **BEATRIZ HELENA VELASQUEZ ECHEVERRI y NATALIA VANEGAS AGUIRRE**, quien (es) para la época de los hechos se encontraban como Defensores de Familia del Centro Zonal Nororiental, adscritos a la Regional ICBF Antioquia.

CONSTANCIA DE FIJACION

Conforme con los artículos 127 de la Ley 1952 de 2019 y de la Ley 2094 de 2021, se fija hoy once (11) de octubre de 2022 a las 8:00 am, el presente EDICTO para notificar el contenido del Auto que ordena **Adecuación Normativa en Investigación Disciplinaria 1574-2018**, adelantada en contra de **BEATRIZ HELENA VELASQUEZ ECHEVERRI y NATALIA VANEGAS AGUIRRE**; ante la imposibilidad de notificarlas personalmente toda vez que se les envió citación de notificación a la dirección de correspondencia, el día 29 y 30 de septiembre de 2022, respectivamente, pero no se obtuvo autorización para notificarlas, el cual en la parte resolutive indica lo siguiente:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA ADECUACION NORMATIVA del proceso en curso a lo dispuesto en el Artículo 215 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021 y 216 de la Ley 1952 de 2019, de conformidad con lo expuesto en el aparte motivo del presente auto.



DORYS E. ARCINIEGAS VALLEJO

SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS



Cualquier inquietud comunicarse con el profesional a cargo al correo institucional Gabriel.Ardila@icbf.gov.co

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN. SE DESFIJA DE LA CARTELERA VIRTUAL CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, HOY _____ A LAS CINCO DE LA TARDE (05:00 P.M.), UNA VEZ CUMPLIDO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES SEÑALADO POR LA LEY DISCIPLINARIA.

DORYS ELCIRA ARCINIEGAS VALLEJO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL GRUPO DE INVESTIGACIONES DISCIPLINARIAS

PROBADA